República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de compras públicas

DECRETO EXENTO Nº 00081/2025 /

PARRAL, 08 de Enero de 2025

VISTO:

01. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

02. Ley 21.634 moderniza la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento aprobado por Decreto número 661 de fecha 03 de junio 2024 del Ministerio de Hacienda.

03. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre del 2024.

04. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre del 2024.

05. El juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.

06. El decreto afecto N°2.378 de fecha 06 de diciembre del 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.

07. El Decreto Afecto N°2.325 de fecha 04 de diciembre del 2024, que nombra en calidad de planta a don Iván Damino Hernández, Administrador Municipal.

08. El Decreto Exento N°6.341 de fecha 12 de diciembre del 2024, que delega al administrador municipal a don Iván Damino Hernández, directivo, grado 6 EMS, la facultad de firmar documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula “Por orden del señor Alcalde”

09. Decreto Exento Nº6.143 de fecha 29 de noviembre del 2024, el que autoriza la adquisición de productos farmacéuticos para operativos sanitarios de animales unidad de asistencia al mundo rural y productos quirúrgicos para el programa tenencia responsable de mascotas pertenecientes a la Ilustre Municipalidad de Parral.

CONSIDERANDO:

01. Que, Decreto Exento N°6.143 de fecha 29 de noviembre del 2024, el que autoriza la adquisición de productos farmacéuticos para operativos sanitarios de animales unidad de asistencia al mundo rural y productos quirúrgicos para el programa tenencia responsable de mascotas pertenecientes a la Ilustre Municipalidad de Parral.

02. Que, en que en el punto N°9 de los VISTOS y el punto N°4 del CONSIDERANDO del Decreto Exento N°6.143, se cometió un error involuntario, en la fecha y cantidad de ofertas presentadas en los VISTOS y descripción de los productos respectivamente en el CONSIDERANDO.

03.Que, el Señor Alcalde tiene la facultad de rectificar actos administrativos de conformidad a los establecido en el ART. N°62 de la Ley N°19.880.

DECRETO

RECTIFÍQUESE:

1. El Decreto Exento Nº 6.143 de fecha 29 de noviembre del 2024, en el numeral N°9, de los VISTOS en el siguiente sentido:

- **Donde dice:** "…Acta de apertura y Evaluación de Ofertas recibidas, de fecha **12 de noviembre del 2024**. **En la línea 1, se recibieron 3 ofertas. En la línea 2, se recibieron 4 ofertas.** Todas las ofertas presentadas se ajustaron a los requerimientos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las bases del proceso**".**
- **Debe decir: "…**Acta de apertura y Evaluación de Ofertas recibidas, de fecha **20 de noviembre del 2024**. **En la línea 1, se recibieron 2 ofertas. En la línea 2, se recibieron 5 ofertas**. Todas las ofertas presentadas se ajustaron a los requerimientos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las bases del proceso**".**

2. El Decreto Exento Nº6.143 de fecha 29 de noviembre del 2024, en el numeral N°4, de los CONSIDERANDO en el siguiente sentido:

- **Donde dice:** "…COMERCIAL ALIAGRO LIMITADA. RUT N°77.186.150-4 para la línea N°1, **Productos Quirúrgicos** y al proveedor VET FARMA SPA, RUT N°77.914.035-0, para la línea N°2…**".**
- **Debe decir: "…**COMERCIAL ALIAGRO LIMITADA. RUT N°77.186.150-4 para la línea N°1, **Productos Farmacéuticos** y al proveedor VET FARMA SPA, RUT N°77.914.035-0, para la línea N°2, **Productos Quirúrgicos…".**

PROCÉDASE:

A dejar sin efecto Decreto Exento N°6.608 de fecha 27 de diciembre del 2024, a partir de la aprobación del presente Decreto Exento Ratificatorio.

ESTABLÉCESE:

Que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.

TÓMESE NOTA:

1. Al margen de decreto que por este acto se rectifica.

2. Por la Unidad de Informática en el listado correspondiente publicado en la página web del Municipio

REGÍSTRESE:

REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE la resolución de adjudicación de la licitación pública en el sitio www.mercadopublico.cl , ARCHÍVESE y CÚMPLASE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
Administrador Municipal
Administracion Municipal

Ivan Damino/Marcela Saldaña/Erica Gajardo/Paola Castillo/Karina Gonzalez/Natali Hernandez

Distribución:

SECRETARIA MUNICIPAL
Marcela Saldaña Mella

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en: